



**ACEPTACIÓN PERÍMETRO DE EXCLUSIÓN
TAXIS BÁSICOS – TURISMO Y EJECUTIVOS**

Dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N° 2862/15, de fecha 02 de octubre de 2015, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, mediante la cual se establece el Perímetro de Exclusión de Ley N° 18696 en Área Geográfica que comprende la Provincia de Santiago, más las comunas de Puente Alto y San Bernardo, para servicios de taxi básico, taxi ejecutivo y turismo. Aprueba Condiciones de Operación y Utilización de Vías y otras exigencias.

PLACA PATENTE ÚNICA _____

**NOMBRE RESPONSABLE DEL SERVICIO (TAXI BÁSICO O TURISMO)
Y/O PROPIETARIO (TAXI EJECUTIVO)**

RUN: _____

FIRMA

SANTIAGO,